

PARANÁ, **11 DIC 2018**

VISTO:

El Expediente N° S01: 5278/2018 UADER_RECTORADO, referido al uso de tarjeta de crédito para gastos realizados en el marco de Proyectos de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" 062-15, rectificadora por Resolución "CS" N° 237-15, se aprueba el modelo de Acta de Transferencia de Fondos y Acta a suscribir entre la Secretaría y el Responsable designado por la misma, según normativa vigente.-

Que por Resolución "CS" N° 273-15, Rectificada por Resolución "CS" 076-16, se adhiere a la Resolución N°2260 SPU del 21-12-2010 del MEN para los programas y proyectos financiados por órganos externos como así también por recursos del tesoro provincial y/o recursos genuinos de esta Universidad, que no cuentan con normas propias de rendición de cuentas, lo cual deberá ser cumplimentado por los titulares y/o responsables de dichos proyectos.

Que la adjudicación de los fondos para la ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo financiados por la Universidad pueden demorarse respecto de la fecha de aprobación del proyecto.

Que esta demora ocasiona serias dificultades para el comienzo efectivo de estos proyectos de investigación y desarrollo aprobados en el marco de la Ordenanza CS N° 033.

Que en numerosas oportunidades el director del proyecto, o el responsable de la administración de los fondos adjudicados, debieron apelar a sus fondos personales para poder ejecutar el proyecto de investigación, por la demora que existe en la recepción efectiva los fondos correspondientes para la ejecución de los mismos.

Que por ello efectuaron pagos a través de tarjetas de crédito, que al ser presentado en la rendición económica de cuentas del proyecto fueron rechazados por la Auditoría Interna de la Universidad.

Que visto los inconvenientes que esta situación trae aparejados, resulta necesario dar una solución a la misma, presentando la Secretaría de Ciencia y Técnica un proyecto de resolución al respecto.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda reconocer y habilitar con carácter de excepción el pago con tarjetas de crédito a los proyectos de investigación y desarrollo.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

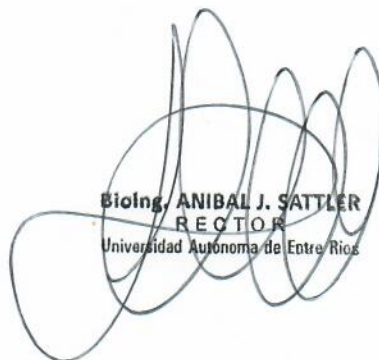
ARTÍCULO 1°.- Habilitar, con carácter de excepción, teniendo en cuenta la Resolución "CS" 062-15, rectificada por Resolución "CS" N° 237-15 y la Resolución "CS" N° 273-15, Rectificada por Resolución "CS" 076-16, el pago con tarjeta de crédito en una sola cuota, para aquellos gastos efectuados en la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo aprobados en el marco de la Ordenanza CS N° 033.

ARTÍCULO 2°.- El titular de la tarjeta de crédito deberá ser el responsable de la administración de los fondos del proyecto de investigación.

ARTICULO 3°.- Establecer que en la rendición económica de los fondos recibidos, deberá adjuntarse una nota fundamentado debidamente el uso excepcional de tarjeta de crédito como modalidad de pago.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.


Cr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BioIng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos